

AEROPUERTOS ANDINOS DEL PERÚ S.A.
TARIFARIO VIGENTE A PARTIR DEL 16 DE OCTUBRE DE 2018
AEROPUERTO DE AREQUIPA

Aeropuertos Andinos del Perú S.A. (AAP) es la sociedad concesionaria del Aeropuerto Internacional "Alfredo Rodríguez Ballón" de Arequipa, en virtud al Contrato de Concesión suscrito con el Estado Peruano el 05 de enero de 2011.

De conformidad con la Cláusula 1.121 del Contrato, las Tarifas constituyen la contraprestación económica que AAP cobra al Usuario por la prestación de los Servicios Aeroportuarios correspondientes a las Operaciones Principales previstas en el referido Contrato de Concesión.

AAP podrá requerir de los Usuarios el pago de la Tarifa en Dólares o su equivalente en moneda al Tipo de Cambio Venta del Día en que se devengan las operaciones¹, siendo de cargo de AAP el costo por el cobro de las mismas. En ningún caso se le podrá exigir al Usuario Final o al Usuario Intermedio pagos mayores a los resultantes de aplicar el Tipo de Cambio antes indicado a la Tarifa en Dólares. El pago de las tarifas será de conformidad con las disposiciones aplicables.

Mediante Resolución N° 016-2015-CD-OSITRAN el organismo regulador ha determinado la Tarifa Máxima del "Servicio de Embarque y Desembarque de Pasajeros mediante Puentes de Embarque en el Aeropuerto de Arequipa y ha dispuesto además que dicha tarifa se reajuste anualmente por las variaciones en la calidad con base en la información contenida en el "Plan de Mejoramiento de la Calidad" presentado anualmente por el Concesionario y aprobado por OSITRAN así como por inflación conforme a la fórmula establecida en el Numeral 9.1.8 del Contrato de Concesión y que sería revisada cada 3 años por OSITRAN. Siendo que mediante Resolución N° 027-2018-CD-OSITRAN el organismo regulador, tras efectuar la revisión de oficio correspondiente ha determinado la Tarifa Máxima del "Servicio de Embarque y Desembarque de Pasajeros mediante Puentes de Embarque en el Aeropuerto de Arequipa, disponiendo además que la Tarifa establecida será reajustada por el Concesionario el 1 de mayo de cada año, sin perjuicio de la revisión quinquenal que pueda ser efectuada por OSITRAN.

Que, de acuerdo con ello, a continuación publicamos² el tarifario del Aeropuerto de Arequipa comprendiendo la nueva Tarifa Máxima del "Servicio de Embarque y Desembarque de Pasajeros mediante Puentes de Embarque en el Aeropuerto de Arequipa ajustada (mostrada en Dólares Americanos a tres decimales), la misma que incluye el IGV y entrará en vigencia a los 10 días hábiles de efectuada la presente publicación³, así como las demás tarifas que se vienen aplicando en el Aeropuerto de Arequipa en el año 2018:

SERVICIOS AEROPORTUARIOS⁴

a. Servicio de Aterrizaje y Despegue (A/D)

El servicio comprende la ayuda a la aeronave para que aterrice o despegue de un Aeropuerto, e incluye el uso de la pista, sistema de calles de rodaje y plataforma. El servicio de A/D incluye el estacionamiento de la aeronave en plataforma por 90 minutos, además de la propia operación de A/D, y puede ser diurno o nocturno. Se considera un cargo fijo para aquellas aeronaves con un peso igual o menor a las 10 TM, el mismo que varía por grupo de Aeropuertos.

VUELOS INTERNACIONALES: AREQUIPA

PMD	Unidad de cobro	Diurno	Nocturno/Nocturno	Diurno/Nocturno o Nocturno/Diurno	Vuelo de prueba o de entrenamiento
Hasta 10 TM	Por Operación	24.845	28.574	26.708	6.212
Más de 10 TM hasta 35 TM	Por TM	4.611	5.305	4.957	1.154
Más de 35 TM hasta 70 TM		5.590	6.430	6.011	1.398
Más de 70 TM hasta 105 TM		5.885	6.767	6.326	1.471
Más de 105 TM		6.025	6.929	6.478	1.506

(1) La tarifa incluye 90 minutos de estacionamiento
(2) PMD: Peso Máximo del Despegue de la aeronave

VUELOS NACIONALES: AREQUIPA

PMD	Unidad de cobro	Diurno	Nocturno/Nocturno	Diurno/Nocturno o Nocturno/Diurno	Vuelo de prueba o de entrenamiento
Hasta 10 TM	Por Operación	12.423	14.286	13.354	3.106
Más de 10 TM hasta 35 TM	Por TM	2.686	3.089	2.887	0.673
Más de 35 TM hasta 70 TM		3.354	3.857	3.606	0.839
Más de 70 TM hasta 105 TM		3.493	4.019	3.757	0.874
Más de 105 TM		3.587	4.125	3.855	0.898

(1) La tarifa incluye 90 minutos de estacionamiento
(2) PMD: Peso Máximo del Despegue de la aeronave

b. Estacionamiento de Aeronaves

El servicio de estacionamiento para las naves, se provee a aquellas aeronaves que quieren permanecer estacionadas en la rampa o en cualquier otro lugar designado por el operador aeroportuario por un periodo adicional a noventa (90) minutos incluidos en el servicio A/D. La Tarifa por este servicio está en función de la tarifa A/D y se cobra cada hora o fracción de hora adicional al tiempo incluido en la tarifa de aterrizaje y despegue (90 minutos). La Tarifa actual es de 2.5% de la tarifa de aterrizaje y despegue por cada hora.

AREQUIPA

PMD	Unidad de cobro	Vuelo Internacional	Vuelo Nacional
Hasta 10 TM	por TM/hora o fracción	0.622	0.310
Más de 10 TM hasta 35 TM	por TM/hora o fracción	0.116	0.066
Más de 35 TM hasta 70 TM		0.140	0.084
Más de 70 TM hasta 105 TM		0.148	0.086
Más de 105 TM		0.150	0.090

(1) Por minutos posteriores a los 90 minutos incluidos en la tarifa de A/D
(2) PMD: Peso Máximo del Despegue de la aeronave

b. Embarque y Despegue de Pasajero mediante Puentes de Embarque (Mangas)

Uso de Puentes de Embarque	Unidad de cobro	USD (Tarifa definitiva dispuesta por OSITRAN)
Arequipa	Por los primeros 45 minutos o fracción	16.343
Arequipa	Por cada periodo de 15 minutos adicionales o fracción	5.452

El tiempo de uso que se considera para el cobro por el uso de los puentes de embarque inicia con la puesta de la calza y finaliza con el retiro de la misma. Sin embargo, existen supuestos excepcionales en los cuales el uso efectivo de la manga o PLB no coincide con la puesta y retiro de la calza (ON BLOCK / OFF BLOCK), como se detalla a continuación:

- Cuando una aeronave pernocta en PEA de contacto, se considerará como uso efectivo del PLB desde una hora antes de la salida de su vuelo programado según Itinerario Mensual de cada aerolínea aprobado por la DGAC, hasta culminado el OFF BLOCK.
- En el caso que el pernocte no se encuentre programado, es decir no se encuentre dentro del Itinerario Mensual aprobado por la DGAC, se considerará como uso efectivo del PLB desde una hora antes de la salida de la aeronave según Plan de Vuelo, hasta culminado el OFF BLOCK.

c. Tarifas por Atención en Horas Extras

Las tarifas por atención en horas extras serán aplicadas por la atención que se brinda a las aeronaves fuera del horario regular del Aeropuerto y de acuerdo con la siguiente tabla:

TARIFA POR HORA EXTRA		
Aeropuerto	Tarifa fuera de hora USD	
	Con Pasajeros	Sin Pasajeros
Arequipa	170.814	156.837

OTROS SERVICIOS

a. Tarifa por el uso de las instalaciones de carga del Aeropuerto

El servicio de uso de instalaciones de carga se relaciona con la provisión de manipuleo y trámite documentario necesario para transferir la carga desde el recinto aeroportuario hacia su destino o viceversa, utilizando las vías de acceso y áreas necesarias de los Aeropuertos. No incluye la carga y descarga de las mercancías desde las aeronaves, actividad encargada a los operadores de rampa.

Carga y descarga	Unidad de cobro	USD
Arequipa	Por Kilogramo	0.015

¹ Este tipo de cambio promedio de venta en dólares establecido por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS), y publicado en el Diario Oficial "El Peruano" para la conversión de dólares a soles y viceversa. En caso que por cualquier motivo la SBS no publique el tipo de cambio en la fecha en que se devengan las operaciones, se utilizará el tipo de cambio publicado por la SBS el día hábil inmediato anterior.

² La publicación es efectuada de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 33 del Reglamento General de Tarifas (RETA), según el texto vigente aprobado mediante Resolución N° 003-2012-CD-OSITRAN.

³ Tarifario disponible en nuestra página web www.aap.com.pe

⁴ Para el caso de la Tarifa Unificada de Uso de Aeropuerto (TUUA) en el Aeropuerto de Arequipa, desde el 01 de enero de 2018 la tarifa ascenderá a US\$5.59 (Nacional) y US\$15.51 (Internacional) incluido IGV, según fue publicado el 14 de diciembre de 2017 en el Diario La República.